

TRÁMITE MAYOR HABITACIONAL

Fecha de emisión:21-06-2019

Folio:2019-18015
Certificado de ingresos:2019-307135
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: OLEGARIA VILLARREAL MONJE
Domicilio: [REDACTED]
Telefono: [REDACTED]
Giro: HABITACIONAL
Concepto: OBRA NUEVA MAYOR HABITACIONAL
Observaciones:
Temporal: ☐

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 370-010-013
Propietario: OLEGARIA VILLARREAL MONJE
Domicilio: CALLE LUCIO CABAÑAS 1505 COLONIA DIVISION DEL NORTE

VoBo
SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

Se le concede permiso por el tiempo de 120 dias enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es:

23 DE OCTUBRE DE 2019

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990333	CONSTRUCCION HABITACIONAL	1	145.90	0.00	0.00		6,163.55
1902018	DISP. FINAL ESCOMBRO HABIT-VARIOS	1	145.90	0.00	0.00		246.54
1990340	REVISION DE PLANOS	1	145.90	0.00	0.00		246.54
1990348	SANCION	1	0.00	0.00	0.00	AVANCE 8.0%	493.08
1990301	APORTACION COL. INGENIEROS	1	145.90	0.00	0.00		616.35
TOTALES			291.80	0.00	0.00		\$ 7,766.06

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

502 JERONIMO CHORENO PINEDA - OBRA
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Disposiciones a Observar:
I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.
II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.
III.- No violar los terminos de la concesión del permiso.
IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.
VI.- Renovar el perm iso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmedaduras.
IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 21-06-2019 10:18:20

Dirección: null

Usuario:

302d0215008d56d593fc568443fb43ae7cc815faf403fd1aac021443fa795f1b3f645882a2c903c9f5e9fe98bcd3b5

Se eliminó información del documento ya que contiene datos personales consistentes en domicilio y teléfono en conformidad con el artículo 128 de la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública.